



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-11834695- -GDEBA-DPTLMIYSPGP - DIA - RESO - DIPAC SSRH MIYSP – “PROGRAMA DE MEJORA DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: ACUEDUCTO FRENCH - CARLOS CASARES (PARTIDOS DE 9 DE JULIO Y CARLOS CASARES)”

VISTO el expediente EX-2024-11834695- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.477, N° 15.479 y, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “PROGRAMA DE MEJORA DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: ACUEDUCTO FRENCH - CARLOS CASARES (PARTIDOS DE 9 DE JULIO Y CARLOS CASARES)”, a ejecutarse en los partidos de 9 de Julio y Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en el recambio del tramo de acueducto comprendido entre el rebombeo de French y la llegada a la Planta Potabilizadora de Agua de Carlos Casares como obra prioritaria, y tiene por objetivo principal dar solución al problema de las pérdidas de agua que actualmente sufre el acueducto 9 de Julio – Carlos Casares - Pehuajó, que compromete el servicio de agua potable de Carlos Casares y Pehuajó;

Que la profesional, Lic. SOLEDAD MERLO, que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), bajo el número RUP000386, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que el proyecto en cuestión será llevado a cabo y financiado por la Provincia de Buenos Aires, y cuya unidad ejecutora es la DIPAC. El proponente se encuentra exento del pago de aranceles;

Que en orden 17 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2024-21302412-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 17 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2024-15760383-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 17, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta orden 18, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar el cual se encuentra publicado a tales efectos;

Que se adjunta en orden 22 el Informe Técnico Final (IF-2024-32062420-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos enumerados en el referido informe;

Que en orden 24 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la DIPAC de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-32657541-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la

ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “PROGRAMA DE MEJORA DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: ACUEDUCTO FRENCH - CARLOS CASARES (PARTIDOS DE 9 DE JULIO Y CARLOS CASARES)”, a ejecutarse en los partidos de 9 de Julio y Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, descrito en el Anexo I (IF-2024-32657541-GDEBADPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-32657541-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.12.02 12:58:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.02 12:58:16 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Programa de mejora de los servicios de provisión de agua potable en la Provincia de Buenos Aires: acueducto French - Carlos Casares (Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares)**”, a ejecutarse en los Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), en el marco del EX-2024-11834695- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. OBJETIVO

El Proyecto tiene como objetivo principal dar solución al problema de las pérdidas de agua que actualmente sufre el acueducto 9 de Julio - Carlos Casares - Pehuajó, que compromete el servicio de agua potable de Carlos Casares y Pehuajó.

La implementación del Proyecto traerá beneficios ambientales y sociales asociados a las mejoras en el servicio de provisión de agua potable (presión, continuidad y calidad del agua), contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población en términos de salud, productividad, sostenibilidad ambiental e inclusión social.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

La obra se sitúa en el ámbito rural a lo largo de la traza de la Ruta Nacional N°5. En la progresiva km 16 del acueducto, al sur de la localidad de French, comienza la traza para el recambio del tramo objeto de este proyecto, donde se encuentra la estación de bombeo, la cual tiene llegada a la Planta Potabilizadora de Agua de Carlos Casares.

Localidades: French y Carlos Casares.

Partidos: 9 de Julio y Carlos Casares.

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA del PROYECTO

El EsiA presenta la situación actual de las localidades de French, Carlos Casares y Pehuajó respecto al abastecimiento de agua potable. Por un lado, esta proviene de un acueducto desde la ciudad de 9 de Julio. Por otra parte y a su vez, Carlos Casares y Pehuajó se abastecen de otro acueducto de menor magnitud proveniente de Moctezuma. Ambos acueductos confluyen en la ciudad de Carlos Casares donde existe una Planta Potabilizadora de Agua (PPA) con abatimiento

de Arsénico, para luego distribuirla a Carlos Casares y Pehuajó. En cercanías de la localidad de French, existe una estación de bombeo para incrementar la capacidad de conducción del acueducto. Además, se analiza la situación actual del acueducto 9 de Julio-Carlos Casares-Pehuajó, surgiendo la necesidad de realizar un recambio del tramo comprendido entre el bombeo de French y la llegada a la PPA de Carlos Casares como obra prioritaria, que es la que se analiza en el presente. Las localidades de Gonnet o Est. French (Partido de 9 de Julio), Carlos Casares (Partido de Carlos Casares) y Pehuajó (Partido de Pehuajó) se verán beneficiadas por estas obras. El sector del acueducto comprendido entre el bombeo French y la llegada a la Planta Purificadora de Agua (PPA) de Carlos Casares es el más comprometido del sistema y el cual requiere principal atención. De este modo, surge la necesidad de realizar un recambio del tramo de acueducto comprendido entre el bombeo de French y la llegada a la PPA de Carlos Casares como obra prioritaria. El material del acueducto en el tramo 9 de Julio - Carlos Casares - Pehuajó es de Hormigón Simple DN 700 mm clase 2, es decir que el mismo solo admite una presión de trabajo de hasta 20 m.c.a. (metros de columna de agua). El largo de los tubos es de 5 metros con unión del tipo espiga - enchufe con aro de goma.

Dicho tramo tiene una extensión aproximada de 30.500 m. La nueva conducción será de PEAD PE100 SDR 21 DN 630 mm; y se instalará en paralelo al existente en la zona de servidumbre del acueducto, al norte de la RN N°5. Se plantea además la instalación de válvulas de aire y desagües, con sus respectivas cámaras, en toda la traza del nuevo acueducto. Es necesario observar que parte de la traza del nuevo acueducto se emplaza sobre los campos linderos a la Ruta Nacional N°5, atravesando terrenos privados.

El nuevo acueducto tendrá su inicio en la salida del colector de impulsión de la estación de bombeo French, donde se despalmará la cámara de carga actual. Adicionalmente, se deberán cambiar las bombas existentes en la estación de bombeo French por bombas que cumplan el requerimiento de caudal y potencia (860 m³/hora y H=50 m.c.a). Complementa la obra la instalación de un sistema para atenuar el golpe de ariete y transitorios que se pueda producir en la conducción.

Cruce pluvial

En esta actividad se contempla la realización de un cruce pluvial de un arroyo sin nombre. Se considera como longitud de cruce la establecida entre válvulas de cierre a ejecutar inmediatamente antes y después del cruce. Incluirá la ejecución de los pozos de ataque y salida, incluyendo la excavación a cielo abierto o en túnel según corresponda, relleno, entubados, caño camisa e instalación del mismo, depresión de napa, hormigón y cualquier otra tarea que sea

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14
Buenos Aires, La Plata
Tel.429- 5579
ambiente.gba.gob.ar

necesaria para la ejecución del cruce a juicio de la Inspección de Obra y el Organismo que apruebe su ejecución.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Las acciones que se identifican en función de los posibles impactos ambientales, se discriminan de acuerdo a la etapa constructiva y operativa. El EsIA destaca las acciones en la matriz de efectos ambientales detectados entre el proyecto y el ambiente receptor. En evaluación y valoración de impactos ambientales, las matrices que han sido utilizadas son una adaptación del método de Leopold. A continuación, se presentan las acciones mencionadas para las etapas de construcción y operación.

Etapa constructiva

- Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra.
- Instalación de obradores y acopio de materiales.
- Preparación del terreno, excavación, relleno, compactación y nivelación.
- Instalación de cañerías, empalmes, válvulas y piezas especiales.
- Obras civiles y electromecánicas
- Cruce fluvial
- Disposición de material extraído.
- Generación de líquidos residuales
- Generación de sólidos residuales
- Limpieza y prueba hidráulica.

Etapa operativa

- Mantenimiento
- Funcionamiento

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos

En el EsIA presenta un análisis de los impactos ambientales negativos vinculados con cada una de las acciones para las etapas de construcción y operación, en consecuencia, se plantea seguidamente dicho análisis.

Etapas de construcción

- **Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra:** la circulación provocada por el traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a la obra generará impactos negativos, durante el tiempo de ejecución de la misma en los medios biótico y sociocultural. Dentro del medio biótico podría verse alterada la fauna circundante producto, tanto del ruido generado por el movimiento de las maquinarias como también por el peligro que supone la posibilidad de arrollar algún animal durante la actividad. En el medio cultural y social, resulta que el factor de tránsito vehicular y peatonal se podría ver afectado (con un bajo riesgo de ocurrencia), producto de las actividades que se llevarán a cabo durante el proyecto y el movimiento vehicular que las mismas puedan generar sobre la traza de la Ruta Nacional N°5, en el tramo de incumbencia de las obras.
- **Instalación de obradores y acopio de materiales:** asociado al medio biótico, la cobertura vegetal se verá afectada dentro del entorno natural existente, como consecuencia de la posibilidad de disponer el obrador o elementos de obra en lo que actualmente es un espacio verde. No obstante, bajo el cumplimiento de las medidas indicadas en el PGA respecto de los cuidados para la conservación de la vegetación, se ha valorado esta interacción con intensidad baja, duración temporal, extensión predial, reversibles y con riesgo de ocurrencia bajo.
- **Preparación del terreno, excavación, relleno, compactación y nivelación:** durante la etapa constructiva, el componente suelo se verá impactado tanto en su calidad como en su estructura. La evaluación respecto de la afectación a la calidad se corresponde a posibles contingencias que puedan suceder, las cuales deberían verse minimizadas de acuerdo con las medidas señaladas en el PGA, razón por la cual su evaluación fue de intensidad, irreversibilidad y riesgo bajos, extensión predial y duración temporal. En cuanto al subsistema ambiental agua, hay afectaciones en los niveles subterráneos y superficial. El primero corresponde a la recarga y descarga de las napas subterráneas debido a la probable necesidad de depresión de las mismas a lo largo de la traza de las excavaciones. El segundo se relaciona con la distribución de excedentes del recurso, debido a las modificaciones negativas en el drenaje y escurrimiento natural del suelo afectado, así como a la probable disposición del agua resultante de la depresión de napas antes mencionada. Del análisis sobre el medio sociocultural y económico, se desprende una afectación a la calidad de vida de los

propietarios de los campos linderos a la Ruta Nacional N°5. Esto se debe a que la nueva traza del acueducto atraviesa terrenos privados y podría afectar su uso cotidiano. Para minimizar este impacto negativo, se prevé contar con los permisos necesarios y acordar con los propietarios las fechas de las obras, por lo cual la valoración resultó ser de intensidad e irreversibilidad bajas, riesgo de ocurrencia medio, duración temporal y extensión puntual.

- **Instalación de cañerías, empalmes, válvulas y piezas especiales:** el análisis revela que el suelo, se verá intervenido irreversiblemente en su estructura producto de la colocación de cañerías, que permanecerán dentro del terreno. Para completar su valoración, se evaluó una intensidad baja, extensión predial, duración permanente y riesgo alto de ocurrencia. Dada la probable necesidad de deprimir napas para llevar a cabo la presente actividad, se prevé una interacción negativa con la recarga/descarga, dentro del subsistema ambiental agua subterránea. Asimismo, se evalúa una afectación sobre el factor agua superficial, más precisamente sobre la distribución de excedentes del recurso, basada en la disposición del agua que pudiera resultar de la depresión de napas antes mencionada. Dentro del medio sociocultural y económico, se prevé una probable afectación a la calidad de vida ya que los trabajos se llevarán a cabo dentro de propiedades privadas (campos particulares).
- **Obras civiles y electromecánicas:** se prevé que la implantación de las obras en el terreno modifique la estructura del suelo de una manera permanente e irreversible, con riesgo alto, pero con una extensión puntual y una intensidad baja. Al igual que en la actividad anterior, se prevé una interacción negativa con la recarga/descarga, producto de una probable necesidad de deprimir napas para llevar a cabo la actividad. También se evaluó la afectación sobre el factor distribución de excedentes, dentro del subsistema agua superficial, con la misma justificación y valoración que en la actividad anterior, es decir que resultó igual a la realizada anteriormente sobre la recarga/descarga, diferenciándose en la extensión, que para este impacto es puntual.
- **Cauce pluvial:** debido a la instalación de los componentes necesarios para ejecutar el cruce, el componente suelo se verá intervenido con riesgo alto de ocurrencia e irreversiblemente en su estructura. El análisis sobre el subsistema agua subterránea arroja un posible impacto negativo sobre la recarga/descarga de las napas, basado en la probable necesidad de realizar una depresión de las mismas para llevar a cabo las tareas pertinentes. Posteriormente, la afectación al subsistema agua superficial supone impactos tanto en la calidad como en la distribución de excedentes del recurso. El primero corresponde a posibles contingencias que puedan ocasionarse durante el desarrollo de la actividad y que afecten el curso de agua, pero al tratarse de un arroyo que no presenta un curso permanente, la valoración resultó de

intensidad baja, extensión local, temporal, reversible y con riesgo bajo de ocurrencia.

- **Disposición de material extraído:** dentro del medio físico agua superficial, se identifica una posible alteración en la distribución del excedente del recurso, generada por la modificación del escurrimiento del agua que supone la disposición del material durante el tiempo de obra. Esta interacción se valoró con una intensidad baja, extensión predial, duración temporal, reversible y riesgo bajo de ocurrencia. Respecto del medio biótico se consideró que se afectará la cobertura vegetal debido a la posible disposición del material sobrante sobre los espacios verdes en los que se emplazan las obras. Dentro del medio cultural y social, se prevé que las acciones pertenecientes a la presente actividad puedan afectar la calidad visual y el tránsito vehicular. El primero supone las molestias visuales que pueda ocasionar la acumulación de material, sobre todo en las inmediaciones al Km 302 de la Ruta Nacional N°5, donde se encuentra el predio en el que funcionan el jardín de infantes N°912, la escuela primaria N°28 “Roque Sáenz Peña” y la extensión I de la secundaria N°4.
- **Generación de Residuos:** las categorías de los residuos que pueden afectar el ambiente son:
 - Tipo 1: Se trata de residuos domiciliarios, cartones, maderas, guantes, plásticos, etc.
 - Tipo 2: Alambres, varillas, soportes, cadenas, restos metálicos, etc.
 - Tipo 3: Aceites, grasas, trapos y estopas con restos de hidrocarburos.
 - Tipo 4: Suelos afectados por derrame accidental de combustible o rotura de vehículos.

Líquidos residuales

Se detectan dos afectaciones al medio físico, particularmente sobre la calidad del suelo y la calidad del agua superficial. Estas interacciones se refieren a posibles contingencias que puedan sucederse, asociadas al lixiviado de contaminantes generados y transportados verticalmente desde un nivel superior y también a los contaminantes que puedan alcanzar los desagües pluviales y los cursos de agua cercanos.

Sólidos residuales

Al igual que lo analizado para los líquidos residuales, se detectan para este tipo de residuos, las afectaciones a la calidad del suelo y del agua superficial (dentro del medio físico) como resultado de un incorrecto tratamiento de los residuos sólidos generados.

El componente suelo podría verse afectado negativamente en su calidad por la disposición y generación de sólidos asociados a residuos producto de la obra. La calidad de las aguas subterráneas y superficiales podrían verse impactado por la generación de residuos especiales, además del drenaje de esta última. Dentro del medio sociocultural, se identifica la afectación en la

calidad visual como consecuencia de aquellos residuos que pudieran quedar próximos y visibles en la zona de obra.

- **Limpieza y prueba hidráulica:** se supone un impacto sobre la distribución de excedentes del agua superficial, ya que las acciones necesarias para llevar adelante la actividad requieren el uso de una considerable cantidad del recurso.
- **Disposición de material extraído:** esta actividad comprende fundamentalmente la disposición de todo aquel material que se extraiga durante la ejecución de la obra, como el suelo removido para la ejecución de zanjas, obras civiles y bocas de registro. La calidad del suelo en su superficie podría verse alterada debido a la deposición de tierra y otros elementos durante la ejecución del Proyecto. El subsistema de aguas superficiales, podría verse afectado (riesgo medio) en el drenaje, en donde la actividad podría alterar negativamente el escurrimiento del suelo en la zona de obra. La cobertura vegetal se puede perturbar por la focalización en distintos puntos de la ciudad de la obra, y por el material extraído por la realización de zanjas para el completamiento de redes llegará frente a la Estación de FFCC y la Plaza Tamone, y fundamentalmente en el predio donde se implantará la nueva planta.
- **Excavación, relleno, nivelación y compactación para obras civiles e instalación de cañerías:** se identifica en estas acciones tipos de tareas en donde se requiere de equipos como minicargadora, zanjadora, pisón vibrador y camión con volcador, entre otros, lo que provocan un impacto sinérgico sobre el medio. En consecuencia, se afectará la calidad del aire por la resuspensión de partículas y el aumento de los niveles de ruido. El componente suelo se verá impactado en su estructura con riesgo alto, ya que se puede producir una alteración en las propiedades del recurso vinculadas a la textura como a la permeabilidad, valorado como un impacto con intensidad alta, irreversible, duración media y con extensión predial. Al momento de la compactación del mismo, podrá verse afectado, dado que se contempla la posibilidad de hacer uso de suelo proveniente de otro sitio. Los impactos sobre las aguas subterráneas son de riesgo alto y de manera reversible producto de la recarga y descarga, en donde se deben deprimir las napas durante la excavación. Por otra parte, las aguas superficiales se pueden alterar su calidad, cantidad y drenaje, en cuanto al primero, la interacción en la matriz se asocia necesariamente a los trabajos de excavación, relleno, nivelación y compactación en el predio de la planta que se encuentra lindero al canal denominado Cuenca Sur que desemboca en el canal San Emilio en el oeste del Partido de Bragado. Asociado al subsistema sociocultural, los trabajos en la zona requerirán traslado de personal y maquinaria pesada, que podrán alterar la calidad de vida de la población y el tránsito vehicular y peatonal durante el periodo de obra.

- **Construcción de bocas de registro:** esta actividad consiste en la instalación de las cámaras y válvulas para bocas de registro, de aire, de desagüe y de limpieza, con lo cual implica el uso de maquinarias de diversos portes, donde la calidad de aire se verá impactado por niveles de ruido inusuales. El componente suelo estará intervenido con riesgo alto de ocurrencia debido a la ejecución de todas las bocas de registro a realizar, valorado con intensidad alta, extensión predial, de manera permanente e irreversible en su estructura. La capa de agua subterránea puede incurrir en un riesgo alto y de manera reversible producto de la recarga y descarga en donde se deben deprimir las napas durante la instalación. Para las aguas superficiales, se considera que la actividad descrita podría alterar los siguientes factores que la componen: la cantidad que se verá afectada por la depresión de napas que se debe realizar para ejecutar la actividad y el drenaje en los puntos donde se modificarán indefectiblemente (riesgo alto e irreversible) el escurrimiento del suelo. Emparentado al subsistema cultural y social, los trabajos en la zona urbana requerirán traslado de personal y maquinaria pesada, que podrán alterar la calidad de vida de la población (riesgo alto) y el tránsito vehicular y peatonal (riesgo medio) durante el periodo de obra (duración temporal).
- **Instalaciones eléctricas y electromecánicas:** estas acciones consisten en la provisión y montaje de las bombas reguladoras en el módulo equalizador e iluminación, entre otros, donde el subsistema aire se verá perjudicado en los niveles de ruido con bajo riesgo, por el movimiento de materiales y personal, maquinarias específicas y camiones que trabajaran en estas acciones.
- **Instalación y empalmes de cañerías y piezas especiales:** esta actividad involucra la instalación de las cañerías y piezas especiales, radica en el proceso de descender estos elementos al fondo de la zanja para disponerlos sobre la cama de asiento, nivelarla, y una vez hallada en perfecta posición respecto del tramo anterior, producir luego el acople y/o empalme mediante una máquina termo fusionadora o electro-fusionadora según el tipo de tubería. Estas acciones pueden provocar niveles de ruido que impacten en la calidad del aire. El componente suelo se verá intervenido con riesgo alto de ocurrencia e irreversible en su estructura producto de la colocación de cañerías. En la recarga y descarga de agua, se deben deprimir las napas durante la instalación de las cañerías. Para el agua superficial, se considera que la actividad descrita podría alterar la cantidad como efecto del agua extraída durante la depresión de napas.
- **Limpieza y prueba hidráulica:** se busca eliminar tierra o materias sueltas que puedan haber quedado de la obra y observar si existen pérdidas en uniones, accesorios o tuberías para verificar que todas sus partes hayan quedado correctamente instaladas y que los materiales

empleados estén libres de defectos o roturas. Las cañerías instaladas serán sometidas a las pruebas de presión interna a zanja abierta y a zanja rellena por tramos, cuyas longitudes serán determinadas por la Inspección de Obra y, en ningún caso, serán mayores de 100 (cien) metros. Los trabajos en la zona urbana requerirán traslado de personal y maquinaria, que podrían alterar el tránsito vehicular y peatonal (riesgo bajo) durante el periodo de obra (duración temporal).

Etapa de operación

- **Mantenimiento:** esta acción incluye las actividades y procedimientos mínimos necesarios que se deben llevar a cabo para el correcto funcionamiento de todas las unidades del sistema. Contiene el control visual de daños generales, presencia de vibraciones y ruidos, funcionamiento de accesorios, control de pérdidas, conexiones de equipos eléctricos, entre otros.
- **Funcionamiento:** dentro del subsistema ambiental agua subterránea se va a encontrar beneficiada la recarga/descarga de las napas. Esto se debe a que la reducción de las pérdidas en el acueducto, generará una disminución en la cantidad de agua extraída mediante las perforaciones del sistema, lo cual contribuirá a redistribuir la dinámica de uso de los pozos actuales y, consecuentemente, a la reducción del tamaño de los diferentes conos de depresión que se pueden generar en la actualidad, por lo que la morfología del nivel dinámico evolucionará hacia una más suave que la actual.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar impactos negativos que son generados durante la etapa de la obra, pero que también velan por aquellos que podrían desencadenarse durante la operación de la misma. Sin embargo, no todos los impactos negativos pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o compensados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio. Las mismas se detallan para las etapas de construcción y operación.

Etapa de construcción

- **Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores:** el sitio escogido para el emplazamiento deberá ser el que este más degradado ambientalmente. Prefiriendo además sectores del predio planos o con pendientes suaves. En el caso de almacenamiento de hidrocarburos, se deberá reacondicionar el suelo con la

colocación de membranas impermeables para prevenir la infiltración de residuos contaminantes en el suelo. Los residuos de tipo domiciliarios generados en el obrador por el consumo de comestibles envasados entre otros serán dispuestos en bolsas de consorcios las cuales deberán ser destinadas al basurero municipal. Al dismantelar estas instalaciones se deberá evaluar el sector afectado y realizar las acciones necesarias para restaurar el terreno a las condiciones iniciales.

- **Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal:** la cobertura vegetal que debiera ser retirada será solo aquella estipulada por el proyecto, previamente a la instalación de estructuras mecánicas/edilicias de modo de no alterar espacios libres que no estén contemplados de ser afectados en la obra. Deberán cubrirse con protectores impermeables todas aquellas zonas en las cuales puedan utilizarse líquidos de composición química. Los remanentes de suelo producto de las excavaciones deberán ser dispuestos en sectores previamente acordados y autorizados por la Inspección de la Obra y las autoridades municipales. En las áreas a excavar se deberán analizar los escurrimientos superficiales para adoptar las medidas (derivación o captación y bombeo) que eviten el ingreso de aguas pluviales a los pozos o anegamiento de áreas aledañas por interrupción del drenaje superficial.
- **Control de material para relleno:** la provisión del material de relleno se realizará desde sitios claramente definidos y aprobados por la Inspección, y sus características deberán responder a los requerimientos de las actividades necesarias, como son la realización de las bases de apoyo de cañerías de conducción. Con referencia al acopio, los materiales deberán disponerse en zonas que no perturben el desarrollo de las obras ni alteren el escurrimiento superficial.
- **Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos:** se deberá disponer de un sector para almacenar transitoriamente los residuos especiales como envases de pintura, trapos y estopas embebidos con hidrocarburos, envases de aceites hidráulicos y todo aquel residuo considerado especial. Para los residuos inertes de obra como escombros, chapas, maderas se deberá contar con un sector debidamente señalado y que el mismo no acumule agua de lluvia para así evitar anegamientos y proliferación de insectos tales como el mosquito transmisor del virus del dengue. Los residuos sólidos se deberán disponer de dos contenedores verdes uno para residuos orgánicos (restos de comida, etc.) y otro para residuos inorgánicos (servilletas, envases ya sea de bebida o de comida, etc.).
- **Control de emisiones gaseosas, material particulado:** se deberá proceder al humedecimiento de las superficies al finalizar las tareas y riego periódico de los caminos más frecuentados a fines de evitar el levantamiento de material particulado y su posible dispersión por la acción del viento. Se cubrirán todas las cargas de áridos mientras estén siendo

transportadas o estén en un lugar en concreto, al resguardo de la acción del viento y de las lluvias.

- **Control de ruidos y vibraciones:** se deberá priorizar el uso de maquinarias y equipos de última tecnología, dado que los mismos generan menos ruidos que los equipos antiguos. Se deberá controlar la eficacia de funcionamiento de los equipos, más precisamente los motores y el estado de los silenciadores. Minimizar el tiempo de maniobras y superposición de equipos en funcionamiento. Limitar el horario, evitando horarios de descanso, para el transporte y suministro de materiales y ejecución de excavaciones o tareas que requieran uso múltiple de maquinarias. Se recomienda no poner en circulación simultánea a más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y que la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio trabaje en forma alternada con los camiones.
- **Control de vehículos, equipos y maquinarias:** se deberán demarcar las zonas (con colores fluorescentes bien luminosos tanto de noche como de día), en los sectores en las cuales se esté operando a una distancia considerable para que los habitantes tengan tiempo de escoger otros caminos o sectores para llegar a su destino. Se deberán estipular de antemano los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo de pata de cabra, en el periodo de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de los vehículos en el ejido urbano.
- **Infraestructura vial y nivel de tránsito:** desarrollar un Programa de control del tránsito peatonal y vehicular aprobado por el Municipio. Ajustar del cronograma de trabajo a los tiempos mínimos requeridos para la ejecución de las tareas. Establecer adecuada señalización para el tránsito vehicular. Diagramar las rutas de ingreso/egreso al área de máquinas y proveedores. Cubrir con lonas los camiones con cajas abiertas que transporten materiales a granel (suelo, arena, escombros, etc.). Verificar la puesta a punto de motores, emisión de gases y ruidos de escapes de los vehículos afectados a la obra.
- **Restauración de las funciones ecológicas:** el Contratista deberá atenuar y limitar los impactos ambientales vinculados con la limpieza, el desmalezado y el desmonte para disminuir el peligro de erosión del suelo, la alteración del paisaje natural, las interferencias con las actividades económicas del sitio y las modificaciones en los hábitats naturales. En los casos en los que se deba retirar cubierta vegetal, esta será resguardada hasta finalizar la obra con el fin de volver a disponerla en su lugar de origen. De ser necesario el retiro de arboleda, se procurará realizar las maniobras de desarraigo con personal especializado y maquinarias acorde a la tarea.
- **Flora y fauna:** remover o eliminar la vegetación solo cuando sea estrictamente necesario,

respetando el arbolado allí presente y con previa autorización de la inspección. Evitar la tala de árboles. En los casos en que la vegetación afectada no pueda revertir su situación de deterioro, se procederá a su remoción y posterior implantación. Se tomarán los recaudos necesarios para resguardar las áreas recreativas, parques, lugares de espacio común. Proteger la fauna, llevando a cabo las tareas que puedan afectarla, durante un período en el cual no haya interferencias en sus ciclos de vida, como por ejemplo eventos reproductivos. Asegurar buenas prácticas en el manejo de materiales que puedan producir contaminantes que afecten directamente a la salud de la fauna.

- **En relación con la calidad de vida de la población:** instrumentar Programa de Difusión que anticipe a la comunidad circundante los riesgos, incomodidades (problemas de tránsito, nivel de ruido en determinadas horas) y duración de los trabajos para la materialización de las obras, que deberá cumplir con los lineamientos del Programa de estrategias de comunicación y mediación.
- **En relación con la seguridad e higiene laboral:** dotar al personal que trabaje durante la construcción y mantenimiento de los equipos de protección, con vestimenta adecuada que indica la normativa vigente. Todo trabajador que ingrese a la obra deberá disponer de capacitación sobre las medidas de higiene y seguridad de riesgos del trabajo, y del programa de contingencias, así como también sobre el correcto uso y mantenimiento de todos los elementos de seguridad provistos por el contratista para cada tipología del trabajo y características particulares del terreno en el que se realice la tarea, manejo de residuos comunes y peligrosos, manipuleo de sustancias o materias primas peligrosas etc.

IV. PLAN DE GESTION MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Este PGAS se estructura en una serie de programas y subprogramas. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye objetivos, una descripción del programa, los impactos asociados, las medidas, las áreas de influencia, las etapas del Proyecto, el o los responsables de su implementación, de fiscalización y registros o indicador de implementación.

A continuación, se detallan los programas que conforman PGAS de base al que se podrán adicionar otros que resulten luego necesarios conforme ajustes al Proyecto Ejecutivo:

1. Programa de estrategias de comunicación y mediación
2. Programa de control y seguimiento de gestión administrativa y permisos
3. Programa de capacitación
4. Programa de seguridad y salud ocupacional
5. Programa de gestión de interferencias

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14
Buenos Aires, La Plata
Tel.429- 5579
ambiente.gba.gob.ar

6. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos
7. Programa de control de la contaminación
 - 7.1. Subprograma de control de la contaminación del aire
 - 7.2. Subprograma de control de ruido y vibraciones
 - 7.3. Subprograma de control de la contaminación de suelo
 - 7.4. Subprograma de control de la contaminación del agua
8. Programa de protección de flora y fauna
 - 8.1. Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado
 - 8.2. Subprograma de protección de la fauna
 - 8.3. Subprograma de control de plagas y vectores
9. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular
10. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico
11. Programa de gestión de contingencias
12. Programa de instalación y desmantelamiento de instalaciones de obra
13. Programa de movimiento de suelo y excavaciones
14. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física
15. Programa para la transversalización de las políticas de género y diversidad
16. Programa de manejo de pasivos ambientales y sociales
17. Programa de monitoreo y control de cumplimiento de medidas de mitigación

V. SE DEBERA DARL CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. En caso de corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias. Asimismo, se deberá contar con la Aptitud Hidráulica del proyecto, y con los permisos y autorizaciones que correspondan.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los

distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.

- b) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra.
 - d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e) Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - f) Desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto e implementar un Programa de Forestación en caso que fuera necesario. Deberá contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.
4. Si durante la ejecución de un proyecto se hace un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural y paleontológico, se debe detener la ejecución de las obras dando aviso inmediato a la autoridad de aplicación en el tema.
 5. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la

Atmósfera”.

6. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
7. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
8. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
9. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, control e itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua.
 - e. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de

conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.

10. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
11. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
12. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
13. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) será responsable de que la Contratista de inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra, debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

4. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Tanto los Planes de Monitoreo Ambiental desarrollados, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
6. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGAS en la etapa constructiva; y, asimismo, será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
7. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
8. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
9. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
10. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
11. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
12. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC): **“Programa de mejora de los servicios de provisión de agua potable en la Provincia de Buenos Aires: acueducto French-Carlos Casares (Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares)”** a ejecutarse en los Partidos de 9 de

Julio y Carlos Casares, fue publicado desde el día 10/05/2024 hasta el 07/06/2024, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Acueducto French-Carlos Casares (Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.16 11:10:05 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.16 11:09:52 -03'00'